


# **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**

## **COVID 19**

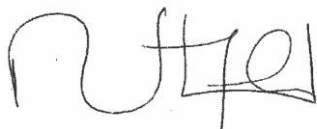


**#EstáEnTusManos**

 <b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A.</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 2 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

## PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19

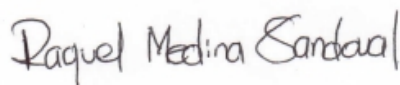
**ELABORÓ:**




---

Xiomara Tello Calderón  
Jefe de Gestión Integral

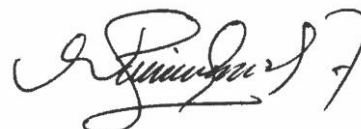
**REVISÓ:**




---

Raquel Medina Sandoval  
Jefe Jurídica

**APROBÓ:**




---

William Emiro Ardila A.  
Gerente General




---


Angélica Johanna Novoa H.  
Responsable Especialista  
SG-SST

**BUCARAMANGA, MAYO DE 2022**

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 3 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	4
2. ALCANCE .....	4
3. DEFINICIONES .....	4
4. RESPONSABILIDADES.....	5
4.1. A CARGO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE .....	5
4.2. A CARGO DEL TRABAJADOR, CONTRATISTA, PROVEEDOR Y CLIENTE .....	6
5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.....	7
5.1. MEDIDAS GENERALES .....	7
5.1.1. Lavado e Higiene de Manos.....	8
5.1.2. Distanciamiento Físico .....	9
5.1.3. Uso del Tapabocas .....	11
5.1.4. Ventilación Adecuada.....	12
5.1.5. Limpieza y Desinfección.....	14
5.1.6. Manejo de Residuos .....	16
5.1.7. Comunicación del Riesgo y Cuidado de la Salud .....	17
6. MEDIDAS ESPECIALES PARA EL SECTOR LABORAL.....	19
6.1. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) .....	19
7. DIRECTRICES PARA EMPRESAS TRANSPORTADORAS.....	21
8. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA .....	22
ANEXOS .....	24

 <b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A.</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 4 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

## 1. OBJETIVO

Orientar en el marco de la pandemia por el COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que adopta el Terminal de Transporte de Bucaramanga con el fin de disminuir el riesgo de contagio durante el desarrollo de todas las actividades.

## 2. ALCANCE


Aplica para todos los trabajadores, proveedores, contratistas y clientes que ingresen a las instalaciones del Terminal de Transporte de Bucaramanga.

## 3. DEFINICIONES

**Aglomeración:** Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulten o impida dicho distanciamiento.

**Autocuidado o autoasistencia:** según la Organización Mundial de la Salud es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover y mantener la salud, prevenir y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario, La Ley Estatutaria de Salud lo contempla «como un deber de las personas a quienes corresponde propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad».

**Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

 <b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A.</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 5 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

**Espacios abiertos:** Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como, parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.

**Espacios cerrados:** Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

#### **4. RESPONSABILIDADES**

Son responsabilidades a cargo del empleador, trabajadores, proveedores, contratistas y clientes, las siguientes:

##### **4.1. A CARGO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE**


- i. Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en este protocolo.
- ii. Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo.
- iii. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- iv. Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 6 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

- v. Reportar a la Secretaria de Salud y a la ARL correspondiente los casos confirmados de COVID-19.
- vi. Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
- vii. Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- viii. Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades. Se debe dejar como evidencia el acta de reunión o acta de visita de la ARL firmada por las partes.
- ix. Proveer a los trabajadores los elementos de protección personal que deben utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.

#### **4.2. A CARGO DEL TRABAJADOR, CONTRATISTA, PROVEEDOR Y CLIENTE**

- i. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del Terminal de Transportes de Bucaramanga o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- ii. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- iii. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.

 <b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A.</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 7 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

- iv. Cada trabajador es responsable de la desinfección de su puesto de trabajo antes de iniciar sus labores.

## **5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD**

El Terminal de Transportes de Bucaramanga, implementa el presente protocolo de bioseguridad dando cumplimiento a las medidas de bioseguridad.


Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, extremando las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19 y evitando el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus o aglomeraciones.

En todo caso, se recomienda aplicar el esquema completo y refuerzos de la vacuna, y continuar con el lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas y ventilación adecuada.

### **5.1. MEDIDAS GENERALES**

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- i. Lavado e higiene de manos
- ii. Distanciamiento físico
- iii. Uso de tapabocas
- iv. Ventilación adecuada
- v. Limpieza y desinfección
- vi. Manejo de residuos
- vii. Comunicación del riesgo y cuidado de la salud

 <b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A.</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 8 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

### 5.1.1. Lavado e Higiene de Manos



Figura 1. Puntos de lavado de manos ubicados en las zonas de mayor afluencia del Terminal de Transportes de Bucaramanga

- i. Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos:

Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de ir a comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, antes y después de tocarse la cara, después de tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos, después de manipular dinero.

- ii. Intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.
- iii. Al interior del edificio identifique y haga uso de los dispensadores de gel antibacterial que se encuentran en los módulos, ascensores, zona de taquillas, zonas de abordaje y zona de descenso de pasajeros.



- iv. Instalar recordatorios de la técnica del lavado de manos sugerida por las Organización Mundial de la Salud (OMS), en la zona en la cual se realiza esta actividad.



Figura 2. Técnica de lavado y desinfección de manos establecida por la Organización Mundial de la Salud, adaptada como señalización en las instalaciones del Terminal de Transportes de Bucaramanga

### 5.1.2. Distanciamiento Físico


- i. Se recomienda evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar.
- ii. El Terminal de Transporte de Bucaramanga ha instalado señalización en los diferentes puntos de atención o áreas de trabajo que orienten a los trabajadores, proveedores, contratistas y clientes a mantener el distanciamiento físico.



Figura 3. Señalización de distanciamiento físico instalada en los módulos del Terminal de Transportes de Bucaramanga



Figura 4. Señalización de distanciamiento físico instalada en las salas de espera del Terminal de Transportes de Bucaramanga

 <b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A.</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 11 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

### 5.1.3. Uso del Tapabocas

- i. Es obligatorio el uso de tapabocas en las instituciones de salud, hogares geriátricos y el transporte público, estaciones de transporte masivo, los terminales de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, sin importar el avance de vacunación del municipio.
- ii. Se recomienda el uso permanente del tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, así como en no vacunadas.
- iii. El uso correcto del tapabocas debe ser, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso. Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- iv. Mantener en áreas visibles información relativa a las técnicas de uso y disposición del tapabocas.
- v. Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- vi. El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- vii. Si el tapabocas es desechable, debe botarse en la papelería roja que se encuentra con doble bolsa negra, una vez termine su uso y cambiarlo diariamente.
- viii. El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos porque se pueden contaminar, romper o dañar.

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 12 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

- ix. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.




Figura 5. Señalización de uso obligatorio de tapabocas al ingreso de las instalaciones del Terminal de Transportes de Bucaramanga


#### 5.1.4. Ventilación Adecuada

El Terminal de Transportes de Bucaramanga presta sus servicios al público en general en instalaciones con ambiente natural, espacios al aire libre y adecuada ventilación.

- i. Los puestos de trabajo como oficinas deben mantener puertas y ventanas abiertas para lograr el intercambio de aire natural.

 <b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A.</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 13 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

- ii. Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación.
- iii. Favorecer las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico.
- iv. Para los espacios cerrados con aire acondicionado se recomienda un flujo mínimo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.
- v. No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.
- vi. Para los espacios cerrados con poca ventilación natural, se deben abrir puertas y ventanas y hacer uso de los ventiladores y/o extractores.
- vii. Para las áreas con deficiente ventilación natural que requieren sistema de ventilación artificial (aire acondicionado), se recomienda que este trabajo de la siguiente manera (Estas recomendaciones son suministradas por el proveedor de mantenimientos de aire acondicionado de la empresa):
  - Modo máxima renovación de aire que sería a 18° de temperatura y mínima recirculación que sería la menor velocidad del ventilador o función "Fan Speed". Se recomienda dejar las puertas y ventanas abiertas aun si el aire está funcionando, para evitar que el ambiente se enfríe rápidamente.
  - Si percibe el aire demasiado frio y genera discomfort térmico para los trabajadores se recomienda apagarlo y volverlo a encender cuando se desee, asegurándose de que tengan activas las funciones anteriores indicadas.
- viii. Para los aires acondicionados que funcionan 24/7 en algunos puestos o áreas de trabajo, el mantenimiento preventivo debe realizarse mínimo 1 vez al mes y para las áreas donde se usa solo

 <b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A.</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 14 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

en horario de oficina el mantenimiento preventivo debe realizar mínimo 1 vez cada 2 meses.

### **5.1.5. Limpieza y Desinfección**


Los auxiliares de aseo del Terminal de Transporte de Bucaramanga serán los encargados del aseo, limpieza y desinfección del edificio en zonas exteriores y baterías de baños.

- i. Cada trabajador debe hacer uso de sus elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con la actividad que realicen.
- ii. A nivel general suelos, paredes, ventanas internas, divisiones modulares, entre otros, deben ser desinfectados bajo el procedimiento general de limpieza, con el uso de agua, jabón y dilución de hipoclorito de sodio.
- iii. Realizar la limpieza y desinfección diaria de las siguientes áreas: bienestar de conductores, centro de información, parqueaderos, guardaequipajes, zona urbana, zonas de ascenso y descenso, centro de primeros auxilios, zonas de abordaje, conduces, baterías de baños, ingreso de vehículos (T1), punto de perforación (T4), salida de vehículos (T5), sala ecológica, archivo central y oficinas administrativas.
- iv. Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de los puestos de trabajo. Realizar limpieza y desinfección permanente de los elementos de la oficina con alcohol entre el 60% y el 95% de las superficies de espacios de trabajo.
- v. Usar productos de limpieza y desinfección certificados, evitando hacer mezclas artesanales entre productos de diferentes características químicas (mezclas entre detergentes y desinfectantes). Seguir las indicaciones de las fichas de datos de seguridad.
- vi. Se debe disponer de forma exclusiva de los implementos y elementos destinados para la limpieza y desinfección de los puestos de trabajo.
- vii. Asegurar que los procedimientos de limpieza y desinfección que realice el personal de aseo se sigan de manera consistente y correcta,

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 15 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

de acuerdo a lo establecido con los procedimientos generales de limpieza y desinfección de la empresa y, así mismo, se realice la verificación del proceso para garantizar la efectividad del mismo.

- viii. Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- ix. Una vez se haya efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra, microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- x. Se recomienda el uso de hipoclorito en las concentraciones establecidas por el fabricante y de acuerdo a las fichas de datos de seguridad.
- xi. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) una de las sustancias recomendadas para la desinfección de superficies es la dilución del hipoclorito de sodio, en caso contrario se puede utilizar una concentración de alcohol entre el 60% y el 95%.
- xii. Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada, por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible, para proteger la salud del personal.
- xiii. Las etiquetas de la dilución deben estar alineadas a lo establecido por el fabricante y se debe ajustar a lo emanado en el Sistema Globalmente Armonizado.
- xiv. Los productos utilizados para la limpieza y desinfección son:
  - ✓ Hipoclorito
  - ✓ Citronela
  - ✓ Bicarbonato de sodio
  - ✓ Multidetergente
  - ✓ Desengrasante
  - ✓ Desmanchador de superficies

 <b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A.</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 16 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

- ✓ Polvo limpiador abrasivo
- ✓ Limpiavidrios

- xv. Se deben llevar los registros de evidencia de la limpieza y desinfección realizada por los auxiliares de aseo.
- xvi. Los trabajadores antes de iniciar las labores deben limpiar y desinfectar con alcohol su puesto de trabajo y herramientas de trabajo.
- xvii. Cada dos meses se realiza fumigación general para el control de insectos, rastreros y voladores por el sistema de nebulización y control de roedores en salud pública. Para esta actividad se cuenta con una empresa especializada que emite el respectivo certificado.

#### **5.1.6. Manejo de Residuos**

El Terminal de Transporte de Bucaramanga coordinará con la Asociación de Propietarios del Edificio la recolección de residuos, limpieza y desinfección de contenedores y sitio de almacenamiento de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de la empresa.

- i. Los residuos generados en el centro de primeros auxilios tales como: guantes, tapabocas, jeringas, gasas, pitillos usados para pruebas de alcoholimetría, se depositarán en una caneca de residuos peligrosos con bolsa roja y se almacenarán temporalmente en el shut de basuras para la respectiva recolección quincenal por parte de la empresa contratada.
- ii. Los residuos generados en la entrada de los módulos, guardaequipajes, zona de descenso, baños, zonas de abordaje, tales como: tapabocas, se depositarán en canecas rojas con doble bolsa negra y se almacenarán temporalmente en el shut de basuras hasta que la empresa de servicio público de aseo los recoja. Deben estar separados de los residuos aprovechables, como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- iii. Los residuos mencionados en los puntos anteriores se deben recoger tres veces al día, es decir, una vez en cada turno de trabajo.



	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 17 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

- iv. Una vez terminada la recolección se lavará y desinfectará las canecas y el contenedor de transporte de residuos.
- v. La limpieza y desinfección de los contenedores está a cargo del personal asignado por parte de la Asociación de Propietarios del Edificio Terminal de Transportes de Bucaramanga, quienes deben aplicar el procedimiento establecido.



Figura 6. Área de almacenamiento y clasificación de residuos - Shut de Basuras

### **5.1.7. Comunicación del Riesgo y Cuidado de la Salud**

Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión de COVID-19 se mantiene, a pesar de que la vacunación ha mostrado efectividad para reducir mortalidad y la incidencia de casos graves, es necesario a través de la comunicación en salud, gestionar comportamientos protectores para influenciar decisiones del cuidado de la salud individual, familiar y comunitaria. Por lo cual, el Terminal de Transportes de Bucaramanga ha diseñado el presente plan de comunicaciones:

- i. Se emitirá información relacionada con el COVID-19, por medio de banner de publicidad, circuito cerrado de televisión, piezas gráficas, centro de información, correos electrónicos, redes sociales y grupos

	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 18 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

de WhatsApp de la empresa, con el fin de que llegue la información a todas las partes interesadas.

- ii. Se divulgará a la población trabajadora, proveedores, contratistas y clientes el protocolo de bioseguridad por COVID-19.
- iii. Habladores con mensajes accesibles para las personas con discapacidad sensorial.
- iv. Se ha conformado un Comité PRASS integrado por Directivos de la Terminal de Transportes de Bucaramanga, Asopropietarios y Hotel Palmera Real, donde se toman las decisiones correspondientes a la situación de emergencia sanitaria, teniendo en cuenta la normatividad legal.
- v. Señalización física y en medios digitales. Algunos como:



Figura 9. Ejemplo de señalización en las instalaciones del Terminal de Transportes de Bucaramanga


	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		Emisión Abril 2020
	Versión No: 06	Página 19 de 26	Actualización Mayo 2022

## **6. MEDIDAS ESPECIALES PARA EL SECTOR LABORAL**


### **6.1. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

Para llevar a cabo y dar cumplimiento al presente protocolo se actualiza el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.

- i. Asegurar que se cumplan las recomendaciones y disposiciones establecidas por la empresa en relación a la prevención del contagio por COVID-19 previstas en el presente protocolo.
- ii. Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los trabajadores.
- iii. En caso de detectar síntomas avisar a la EPS.
- iv. Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva.
- v. Establecer el canal de información entre el empleador, entidades promotoras de salud (EPS), la administradora de riesgos laborales (ARL) y el trabajador, para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas confirmadas con COVID-19.
- vi. Ante cualquier síntoma respiratorio se recomienda el uso del tapabocas.
- vii. Desarrollar diariamente un monitoreo de estado de salud y síntomas asociados a COVID-19 al personal, al ingresar a las instalaciones del Terminal de Transporte de Bucaramanga. Cada trabajador debe diligenciar la encuesta de condiciones de salud, de manera online con la herramienta google forms: seguimiento diario – reporte de condiciones de salud de trabajadores, antes de ingresar al turno de trabajo.


 <b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A.</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 20 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

- viii. Por responsabilidad social, sensibilización humana, la autodeterminación y autonomía personal, los trabajadores deberán tener en cuenta que la vacunación contra COVID no solo constituye una medida preventiva para el propio individuo, sino también sanitaria para evitar la propagación del coronavirus COVID-19.
- ix. Disponer de piezas comunicativas a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- x. Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.
- xi. Los trabajadores deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el lugar de trabajo.
- xii. Los elementos de protección personal son individuales e intransferibles. Por lo tanto, son de uso exclusivo de cada persona.

 <b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A.</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 21 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>


## **7. DIRECTRICES PARA EMPRESAS TRANSPORTADORAS**

- i. Para la venta de la tasa de uso el conductor se identificará por el lector de cedula, el conductor debe mantener el distanciamiento físico, el cual se tiene demarcado en el piso y portar debidamente su tapabocas.
- ii. Para la realización de la prueba de alcoholimetría se hace a través del huellero para la identificación del conductor, con previo lavado de manos ubicado un punto en esta área; al ingreso el conductor debe mantener el distanciamiento físico y cada vez que se realice una prueba se debe desinfectar el alcohosensor y huellero con vinagre. No se puede usar alcohol pues se pueden alterar los resultados de las pruebas.
- iii. Las empresas afiliadas a la Terminal de Transporte de Bucaramanga deberán implementar sus propios protocolos de bioseguridad que incluya las directrices para venta de tiquetes, encomiendas, despacho de vehículos, enfocado a la prevención contra el COVID-19 aplicado para su personal (conductores, taquilleros, auxiliares, entre otros trabajadores y clientes) y actualizarlos de acuerdo a la normatividad vigente.
- iv. Prestar atención a los comunicados y recomendaciones preventivas que se dan a través del sistema de circuito cerrado del Terminal de Transporte de Bucaramanga.
- v. Las empresas afiliadas al Terminal de Transportes de Bucaramanga deben acogerse a las medidas estipuladas para la prevención y mitigación del contagio de COVID-19.
- vi. Las empresas de transportes deben suministrar a sus trabajadores directos o que intervengan en el desarrollo de su operación puntos de limpieza y desinfección y los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo a la labor que van a realizar.


 <b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A.</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 22 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

## 8. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

- ✓ Circular N. 0003 de fecha 12 de Enero de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo.
- ✓ Circular N. 005 de fecha 11 de Febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Circular N. 017 de fecha 24 de Febrero de 2020 expedida por el Ministerio de Trabajo.
- ✓ Circular N. 018 de fecha 10 de Marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ✓ Circular N. 0007 de fecha 20 de Mayo de 2020, expedida por la Secretaria del Interior del Municipio de Bucaramanga.
- ✓ Resolución 844 de fecha 26 de Mayo del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. (Derogada)
- ✓ Resolución 666 de fecha 24 de Abril de 2020 expedida por el Ministerio de salud y protección social. (Derogada)
- ✓ Resolución 677 de fecha 24 de Abril de 2020 expedida por el Ministerio de salud y protección social. (Derogada)
- ✓ Propuesta de Protocolo de Bioseguridad en Terminales de Transporte expedida por Conalter.
- ✓ Resolución 223 de fecha 25 de Febrero de 2021 expedida por el Ministerio de salud y protección social. (Derogada)
- ✓ Resolución 392 de fecha 25 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de salud y protección social. (Derogada)
- ✓ Resolución 777 de fecha 02 de Junio de 2021 expedida por el Ministerio de salud y protección social. (Derogada)

 <b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A.</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 23 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

- ✓ Resolución 350 de fecha 01 de Marzo de 2022 expedida por el Ministerio de salud y protección social.
- ✓ Resolución 692 de fecha 29 de Abril de 2022 expedida por el Ministerio de salud y protección social.

 <b>TERMINAL DE TRANSPORTES DE BUCARAMANGA S.A.</b>	<b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN EL TRABAJO POR COVID-19</b>		<b>Emisión Abril 2020</b>
	<b>Versión No: 06</b>	<b>Página 24 de 26</b>	<b>Actualización Mayo 2022</b>

## ANEXOS

1. Formato de Seguimiento diario – reporte de condiciones de salud de trabajadores.
2. Registros de limpieza y desinfección.
3. Base de datos o censo de trabajadores.
4. Procedimiento de trabajo en casa.
5. Procedimiento de manejo de casos sospechosos y confirmados.
6. Seguimiento a casos confirmados COVID-19.



<b>CONTROL DE MODIFICACIONES</b>		
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de la Modificación</b>
00	Abril de 2020	Emisión inicial del documento
00	Mayo de 2020	Ajustes y modificaciones relacionadas a las adecuaciones internas para la operación.
00	Mayo de 2020	Ajustes y modificaciones relacionadas a los procedimientos internos y las sugeridas por la Secretaria de Salud Municipal y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
00	Junio de 2020	Se incluye información sugerida por la ARL Colmena referente a la fumigación, acompañamiento psicológico de los trabajadores, conformación del comité COVID-19, inhabilitación de la huella dactilar.
00	Noviembre de 2020	Se actualiza la cantidad máxima de personas para asistir a reuniones presenciales, teniendo en cuenta la medida autorizada por el Gobierno, y la auditoria que realizó Control Interno del TTB.
00	Enero de 2021	Se realiza el cambio de la zona de aislamiento para el local 314, ubicado por la zona de descenso, diagonal al área de mantenimiento.
00	Marzo de 2021	Se actualiza protocolo con los cambios de la Resolución 223 de 2021, se incluye la medida de bioseguridad ventilación natural y se elimina la desinfección de calzado. Se cambia la zona de aislamiento.

01	Abril 2021	Se actualiza protocolo con los cambios de la Resolución 0392 de 2021, se elimina el control de temperatura al ingreso de las instalaciones, se elimina el control de condiciones de salud de proveedores y contratistas, se define el ingreso del personal operativo y administrativo.
02	Junio 2021	Se actualiza protocolo con los cambios de la Resolución 777 de 2021, se incluye los ítems de autocuidado y salud mental.
03	Agosto 2021	Se elimina el uso de ropa particular al ingreso y salida de la empresa para los auxiliares aseo. Se actualiza imagen de señalización.
04	Enero 2022	Se actualiza el protocolo de acuerdo a los lineamientos del Ministerios de Salud y normatividad legal vigente.
05	Marzo 2022	Se actualiza el protocolo de bioseguridad teniendo en cuenta la nueva Resolución 350 de 2022
06	Mayo 2022	Se actualiza el protocolo de bioseguridad teniendo en cuenta la nueva Resolución 692 de 2022